

MLC/ann/jcr
SECRE-00033-2020

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

La preferencia expresada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación pública (D.A Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima) es una manifestación más de la obligatoriedad de tramitación electrónica administrativa general que debe ser implementada por las Administraciones Públicas en todos los procedimientos.

Dicha apuesta, no obstante, no ha conducido a una regulación reglamentaria detallada sobre la actuación a distancia (no presencial, virtual o telemática) de las Mesas de contratación.

Por ello, y a reservas de un eventual desarrollo reglamentario de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que regule en detalle esta cuestión, resulta preciso fijar unos criterios básicos de actuación que faciliten el funcionamiento de las Mesas de contratación que se celebren en la Diputación Provincial y sus Entes dependientes cuando actúen de modo virtual por medios electrónicos, telefónicos o audiovisuales.

Se trata de fijar las reglas mínimas de funcionamiento y los requisitos básicos para la válida celebración de sus reuniones de modo virtual y de regular otros aspectos materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora del funcionamiento de los órganos colegiados contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado el carácter de órgano colegiado que las Mesas de contratación tienen.

En base a lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas conforme al 34.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la "Instrucción general sobre el funcionamiento de las mesas de contratación que celebren sus sesiones de modo virtual o a distancia a través de medios electrónicos o telemáticos" que se anexa al presente Decreto.

Segundo.- Dar traslado de la presente Instrucción a la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz y a los Organismos Autónomos y Entidades de derecho público y privado vinculadas o dependientes de la misma que pudieran resultar afectadas.


Tercero.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia y en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento.

ANEXO

INSTRUCCIÓN GENERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN QUE CELEBREN SUS SESIONES DE MODO VIRTUAL O A DISTANCIA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS O TELEMÁTICOS

I- Aplicación a las Mesas de contratación de las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

Código Seguro De Verificación:	H3aGSLRTt3rWlUZsrbyY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/05/2020 14:44:37
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	13/05/2020 13:02:28
	Ana María Navarro Navas	Firmado	13/05/2020 12:57:45
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H3aGSLRTt3rWlUZsrbyY5g==		





El artículo 326 de la LCSP define a las Mesas de Contratación como aquel órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones atribuidas en la LCSP y en su desarrollo reglamentario, sin perjuicio de las especialidades contenidas, para el ámbito local, en la Disposición Adicional Segunda, en cuyo apartado 7º se ha regulado la Mesa de contratación con carácter básico, a diferencia de lo que ocurre con la Mesa de contratación del art. 326 LCSP que presenta carácter no básico.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público no añade nada al respecto de sus normas de funcionamiento.

En cuanto a su régimen de funcionamiento, puesto que las Mesas de Contratación son órganos colegiados, debemos acudir a las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resultarán de aplicación en todo lo no previsto en la normativa de contratación del sector público.

Esta norma dedica sus artículos 15 a 18 (Subsección 1a, de la Sección 3a, del Capítulo II del Título preliminar de la Ley) a regular, con carácter básico, el funcionamiento de los órganos colegiados, señalando en su artículo 17 que *todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.*

Por tanto, estas reglas pueden ser aplicadas a cualquier órgano colegiado, salvo excepción derivada de sus propias normas reguladoras o si el reglamento interno de la Entidad Local estableciera lo contrario.

A la vista de la previsión de la LRJSP de funcionamiento de los órganos colegiados por medios electrónicos, se consideran válidos el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias, incluyéndose, por tanto, los telefónicos y audiovisuales.

II.- Reglas de funcionamiento: convocatoria, constitución de la mesa, celebración, desarrollo y acta de la reunión. Diferencias según tipo de sesión de la Mesa de Contratación.

II.1.- Convocatoria.

Por conducto de la persona que ostente la secretaría de la Mesa se cursará, con la autorización y por orden de la Presidencia de la Mesa, convocatoria a la reunión de los miembros del órgano colegiado a celebrar por medios electrónicos o telemáticos.

La Convocatoria, que deberá reflejar que la sesión va a celebrarse de manera virtual, será remitida por medio de correo electrónico y/o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo constar en la misma y poniéndose a disposición de aquellos los siguientes datos y documentación:

a) El Orden del día. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de la mesa y sea declarada la urgencia del asunto por el voto de la mayoría.

b) La Propuesta a aprobar, en su caso.

c) La documentación necesaria para la adopción del acuerdo correspondiente, en su caso y cuando sea posible.

d) En aquellos supuestos en que la Sesión se vaya a celebrar por audioconferencia o videoconferencia, la Convocatoria indicará que se va a realizar por medios telemáticos y deberá reflejar las condiciones generales en que se va a celebrar la sesión de manera virtual.

Código Seguro De Verificación:	H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/05/2020 14:44:37
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	13/05/2020 13:02:28
	Ana María Navarro Navas	Firmado	13/05/2020 12:57:45
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==		





Con carácter previo a la celebración de la sesión se facilitará a los miembros de la mesa convocados el enlace a la reunión de la aplicación de software que se haya habilitado al efecto.

En aquellos supuestos en que, además la actuación de la Mesa de Contratación deba realizarse en acto público, la Convocatoria se publicará en todo caso en el perfil del contratante alojado en la PLACSP, para garantizar adecuadamente el principio de publicidad, y deberá contener:

- Expresa indicación de la posibilidad de solicitar acceso virtual como usuario registrado a la sesión de la mesa y de los canales de soporte tecnológico disponibles, a fin de garantizar adecuadamente el cumplimiento del principio de publicidad.

- Fecha y hora de celebración del acto público y enlace para acceder en tiempo real (streaming) a dicho acto público celebrado a distancia, con indicación de los canales de soporte tecnológico disponibles, en garantía de celebración del mismo con total transparencia y accesibilidad para los licitadores.

- El sistema de conexión.

- Los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión, en su caso.

e) En aquellos supuestos en que la sesión virtual se vaya a solventar mediante correo electrónico, deberán expresarse los límites temporales para el análisis de la documentación que se adjunte a la convocatoria o posteriormente, y que deba ser analizada por los miembros de la mesa.

La celebración de las sesiones por medio de correo electrónico podrá complementarse con la realización de videoconferencia o audioconferencia si ello facilita la comunicación entre los asistentes y la adopción de los acuerdos.

II.2.- Comprobaciones previas al inicio de la Sesión a celebrar mediante videoconferencia, audioconferencia o telefónicamente (en tiempo real) para las garantías de la celebración de la sesión.

En las sesiones que celebren las Mesas de Contratación por medios telemáticos y a distancia mediante sistema de videoconferencia, audioconferencia o telefónicamente (en tiempo real) sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (telefónicos o audiovisuales) lo siguiente:

- La identidad de los miembros que la integran (Presidencia, persona que ostente la secretaría de la mesa, titular de la Secretaría, titular de la Intervención, o, en su caso, aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres personas), o aquellas personas que los suplan.

- El contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen.

- La interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

A tal fin se realizarán las siguientes comprobaciones previas al inicio de la Sesión de la Mesa de Contratación:

1º.- Todos y cada uno de los participantes deben tener suficientemente testado y asegurado, con anterioridad al inicio de la sesión a celebrar, la conexión electrónica y el acceso a la aplicación elegida o a la Plataforma de Contratación del Sector Público para llevar a cabo la reunión telemática. De no tener acreditadas tales circunstancias, deberán comunicarlo fehacientemente a la

Código Seguro De Verificación:	H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/05/2020 14:44:37
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	13/05/2020 13:02:28
	Ana María Navarro Navas	Firmado	13/05/2020 12:57:45
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==		





Presidencia o a la persona que ostente la secretaría de la mesa, considerándose que excusan su asistencia de la reunión por causas justificadas.

2º.- La conexión a la sesión deberá efectuarse mediante acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público por cada uno de los miembros de la mesa convocados (bien *mediante su ID de usuario y contraseña o bien mediante certificado digital*) y/o a la aplicación elegida con, al menos, 15 minutos de antelación a la hora fijada para su inicio, para la comprobación del funcionamiento adecuado del sistema y toma de razón de los asistentes por la persona que ostente la secretaría de la Mesa, quedando de este modo identificados y acreditada su presencia en la sesión a celebrar de manera telemática.

3º.- La identificación de los asistentes podrá efectuarse, asimismo, por notoriedad y a través de las imágenes y sonido, sin perjuicio de que se puedan requerir su identificación de forma expresa y fehaciente si constaran dudas sobre la misma.

II.3.- Constitución de la Mesa de Contratación a celebrar mediante videoconferencia, audioconferencia o telefónicamente (en tiempo real).

Para la válida constitución de la Mesa de contratación a celebrar por medios electrónicos, a efectos de la celebración de la reunión, deliberaciones y toma de acuerdos, deberán asistir, a distancia, la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, las personas que ostenten la Presidencia, la persona que ostente la secretaría de la mesa, o de quienes los suplan, y las dos vocalías que corresponden a la persona titular de la Secretaría, o, en su caso, que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y la persona titular de la Intervención, o, en su caso, del que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario del órgano.

Para ello se procederá del modo siguiente en orden a la constitución de la Mesa de Contratación:

1. Llegada la hora de inicio, y una vez constatado el quórum de asistencia, se entenderá constituida la mesa de Contratación y dará inicio la sesión que se desarrollará de forma electrónica de principio a fin.

2. Para garantizar la validez de la celebración de la sesión de forma electrónica y/o telemática, el quórum de asistencia deberá mantenerse durante todo el desarrollo de la misma.

A estos efectos, de producirse incidentes técnicos que impidan el normal desarrollo de la misma, podrá suspenderse su desarrollo, hasta tanto los mismos sean solventados.

3. Resultando necesaria y obligatoria la presencia de la Presidencia y de la persona que ostente la secretaría de la Mesa durante la celebración de la sesión así como del titular de la Secretaría o, en su caso, la persona titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y la persona titular de la Intervención, o, en su caso, del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, cuando concurran circunstancias de índole técnica que lo justifiquen, los mismos podrán ser sustituidos durante el desarrollo de la sesión por quienes legalmente les sustituyan.

II.4.- Grabación de la Sesión a celebrar mediante videoconferencia, audioconferencia o telefónicamente (en tiempo real).

La sesión desarrollada por medios electrónicos a través de audioconferencia o videoconferencia, podrá ser grabada y generada en formato video, a efectos de auxilio para la constancia de los acuerdos adoptados.

En el supuesto de que haya sido grabada, el fichero resultante en formato vídeo se unirá al expediente junto con la certificación expedida por la persona que ostente la secretaría de la Mesa de la autenticidad e integridad del mismo, junto a cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen durante la sesión de la Mesa de contratación, todo lo cual acompañará al Acta firmada electrónicamente por la persona que ostente la secretaría de la Mesa, de igual modo que si la

Código Seguro De Verificación:	H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/05/2020 14:44:37
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	13/05/2020 13:02:28
	Ana María Navarro Navas	Firmado	13/05/2020 12:57:45
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==		



sesión se hubiese producido de modo presencial, a fin de certificar el detalle de las deliberaciones y de los acuerdos adoptados.

II.5.- Desarrollo de la Sesión.

II.5.1. Condiciones generales para el desarrollo de la sesión de las Mesas de Contratación que se celebren por videoconferencia o audioconferencia en tiempo real.

1º.- La sesión de la Mesa de Contratación se desarrollará en la forma habitual, bajo la dirección de la Presidencia del órgano, que tomará la palabra al inicio de misma, ordenará el uso de la palabra por los miembros de la Mesa, formulará turnos si ello fuera necesario, cederá la palabra a los miembros que así lo soliciten de forma inequívoca, e interpelará a los mismos cuando sea preceptiva su participación, voto, opinión o dictamen.

Dadas las condiciones técnicas disponibles, a fin de evitar la interrupción una vez comenzado un turno de palabra de los miembros de la mesa, el Presidente favorecerá en la medida de lo posible el uso ordenado de la palabra para que no se produzcan interferencias.

2º.- La Presidencia también puede ejercer sus facultades de moderación por medio de las funcionalidades de la herramienta, tales como el control del sonido de los participantes, pudiendo silenciarlos o habilitarlos cuando sea necesario.

3º.- Salvo incompatibilidad manifiesta, las sesiones de las Mesas de Contratación se desarrollarán de acuerdo con las normas jurídicas reguladoras de las sesiones de los órganos colegiados, establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.5.2. Condiciones específicas según el tipo de sesión de la Mesa de Contratación a celebrar (Sobres 1, 2 y 3).

1º.-Sesiones sin acto público.

A) Mesa sobre 1. Documentación administrativa.


Tras la conexión a la sesión por cada uno de los miembros de la mesa mediante acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público y tomada razón de su identidad y asistencia por la persona que ostente la secretaría de la Mesa, esta comprobará que concurren las circunstancias de integridad de los documentos y del contenido de las proposiciones presentadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Comprobados dichos extremos, lo manifestará telemáticamente al resto de miembros del órgano colegiado para su conformidad a tal manifestación, tras lo cual procederá a abrir los sobres y la citada documentación podrá ser examinada por todos los miembros de la mesa de contratación en el mismo momento.

Si la celebración de la sesión virtual es complementada con videoconferencia, además, la persona que ostente la secretaría de la Mesa podrá compartir su pantalla desde el inicio de la sesión con los miembros asistentes a la reunión.

Si la sesión virtual se desarrolla por correo electrónico, tras las comprobaciones efectuadas por la persona que ostente la secretaría de la Mesa relativas a la integridad del documento y del contenido de las proposiciones presentadas, procederá a remitir por este medio su contenido a todos los miembros de la mesa para su examen, con indicación del tiempo con que cuentan para ello así como para dar su conformidad o manifestar reparos u observaciones.

Si del examen de los sobres presentados la persona que ostente la secretaría de la Mesa constata la existencia de alguna incidencia y hubiera acuerdo con tal manifestación por parte del resto de miembros de la mesa, una eventual decisión sobre el problema suscitado podría ser también adoptada de modo virtual por la mesa.

Código Seguro De Verificación:	H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/05/2020 14:44:37	
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	13/05/2020 13:02:28	
	Ana María Navarro Navas	Firmado	13/05/2020 12:57:45	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==			



B) Mesas de subsanación de documentación, Mesas de aclaración de ofertas, Mesas de valoración de proposiciones incurso en presunción de anormalidad, Mesas de verificación de que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

La verificación de la documentación presentada por los licitadores para subsanar los defectos apreciados por la mesa de contratación en las distintas fases de la licitación puede realizarse mediante sesión virtual siempre que la persona que ostente la secretaría de la Mesa realice la verificación de los documentos presentados y así lo manifieste telemáticamente al resto de miembros del órgano.

Si la documentación ha sido presentada a través de la Sede Electrónica, y los miembros de la mesa dan su conformidad a lo manifestado por la persona que ostente la secretaría de la Mesa respecto a la verificación de los documentos presentados, la sesión virtual podrá celebrarse mediante la remisión por correo electrónico a todos los miembros de la Mesa para su examen, con indicación del tiempo con que cuentan para ello así como para dar su conformidad o manifestar reparos u observaciones, todo lo cual podrá efectuarse con la realización de videoconferencia o audioconferencia si ello facilita la comunicación entre los asistentes y la adopción de los acuerdos.

De este mismo modo se procederá en aquellos supuestos excepcionales en que, estando así previsto en el Pliego, la documentación se hubiere presentado en papel, procediéndose por la persona que ostente la secretaría de la Mesa a abrir los sobres y escanear su contenido remitiéndolo por correo electrónico a continuación a todos los miembros de la Mesa para su examen.

Si la documentación ha sido presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tras la conexión a la sesión por cada uno de los miembros de la mesa mediante acceso a la PLACSP y tomada razón de su identidad y asistencia por la persona que ostente la secretaría de la Mesa, los miembros de la mesa podrán examinar la documentación en el mismo momento y darán su conformidad a lo manifestado por la persona que ostente la secretaría de la mesa respecto a la verificación de los documentos presentados.

Si la sesión virtual se complementa con videoconferencia, la persona que ostente la secretaría de la mesa podrá compartir desde el inicio de la sesión su pantalla con los miembros asistentes a la reunión y la citada documentación podrá ser examinada por todos los miembros de la mesa en el mismo momento.

En todos los supuestos, si del examen de los sobres presentados la persona que ostente la secretaría de la mesa constata la existencia alguna incidencia y hubiera acuerdo con tal manifestación por parte del resto de miembros de la Mesa, una eventual decisión sobre el problema suscitado podría ser también adoptada de modo virtual por el órgano de asistencia.

2º.- Sesiones con acto público (Mesa Sobre 3- Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior).

Será pública, en todo caso, la Mesa de Contratación de apertura del sobre correspondiente a la oferta económica en los procedimientos abiertos, salvo cuando se prevea que en la licitación pueden emplearse medios electrónicos.

Para la celebración de las sesiones que conllevan celebración de acto público, los miembros de la mesa no sólo deben constatar la integridad del Sobre 3 que contiene la oferta económica presentada por las personas licitadoras, sino también verificar físicamente su contenido completo y el carácter original de las firmas de los licitadores, debiendo acreditar en tiempo real y acto público todas estas circunstancias ante los licitadores y ciudadanos asistentes.

En estos supuestos la celebración virtual de la sesión de la mesa de contratación con acto de

Código Seguro De Verificación:	H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/05/2020 14:44:37
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	13/05/2020 13:02:28
	Ana María Navarro Navas	Firmado	13/05/2020 12:57:45
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==		





apertura pública se realizará mediante sistema de videoconferencia en tiempo real, con posibilidad, no solo de visualizar mediante cámara de vídeo el contenido completo y el carácter original de las firmas de los licitadores, sino de compartir la pantalla de la persona que ostente la secretaría de la mesa con los miembros asistentes a la reunión, con vista pública, garantizada, sin que ello implique un detrimento de los principios de transparencia y eficacia.

Deberá respetarse lo previsto en la presente Instrucción sobre las reglas de funcionamiento para las Mesas de contratación a celebrar mediante videoconferencia o audioconferencia en tiempo real relativas a convocatoria, comprobaciones previas al inicio de la Sesión, constitución de la mesa, grabación de la sesión, condiciones generales de celebración y acta.

II.6.- Acta de la reunión.

De cada Sesión celebrada de manera virtual (correo electrónico, audioconferencia, videoconferencia) se levantará Acta por la persona que ostente la secretaría de la Mesa, que la redactada y autorizará.

En aquellos casos en que la sesión virtual se haya celebrado mediante audioconferencia o videoconferencia, el Acta de la sesión, que deberá tener el contenido necesario que establece el art. 18.1 LRJSP, deberá dejar la debida constancia de las condiciones generales en que se ha celebrado la sesión, el modo en que los miembros de la mesa han expresado sus opiniones o las manifestaciones de voluntad que han conformado la decisión o acuerdo adoptado, y, de ser relevantes o discordantes con la mayoría, el contenido de estas.

En aquellos supuestos en que la sesión virtual se vaya a solventar mediante correo electrónico, deberán expresarse los límites temporales para el análisis de la documentación que se adjunte a la convocatoria o posteriormente, y que deba ser analizada por los miembros de la mesa.

Puesto que se prevé la posibilidad de grabación de las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, el fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la persona que ostente la secretaría de la mesa de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

En este caso, es decir, cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

En definitiva, los medios arbitrados no deberán suponer mermas a las condiciones de seguridad, integridad y custodia de las diferentes actuaciones, en particular, en cuanto a la preservación de las ofertas de licitadores.

El Acta será firmada por las personas que hayan actuado en calidad de Presidente y la persona que ostente la secretaría de la mesa de contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas (87.3 RGLC).

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	13/05/2020 14:44:37
	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	13/05/2020 13:02:28
	Ana María Navarro Navas	Firmado	13/05/2020 12:57:45
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/H3aGSLRTt3rWlUZsrbjY5g==		

